



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20221200120901**

Fecha: 14-12-2022

Pág. 1 de 3

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición **ANONIMO** Radicada con No. 20221120144972 del 6 de diciembre de 2022, se emitió el Oficio No. *20221200120891 del 14 de diciembre de 2022* y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

Señor@:

ANONIMO

FACEBOOK: Ruth Ríos

Email: No registra

Teléfono: No registra

Dirección: No registra

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la comunicación con Radicado en la UAERMV No 20221120144972 del 6 de diciembre de 2022 con SDQS N° 4487742022.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

Derecho de Petición rendición de cuentas solicitud arreglo vía Carrera 18 G entre calle 82 B y calle 82D

SOLICITUD RENDICIÓN DE CUENTAS DICIEMBRE DE 2022

Fecha: 05 de diciembre de 2022

Usuario: **Ruth Ríos**

Mensaje 1: De acuerdo a dialogos solicitamos se haga intervencion en via conector barrio Arabia con via que conecta a líneas tres unidades de mantenimiento ; via que es utilizada por la entidad para transporte de sus materiales tanto de ida como de venida y de la cual tenemos fotografías, Asi mismo en que fecha se realizara restauracion de via ubicada en la carrera 18 G entre calle 82 B y calle 82 D barrio Arabia, el transito pesado no se ha regulado en terminos de aplicación de normas; velocidad, cubrimiento de material particulado entre otros, gracias.

Red: Facebook

Enlace: <https://www.facebook.com/unidadde.mantenimientovial/videos/671801014397772>



FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20221200120901**

Fecha: 14-12-2022

Pág. 2 de 3

Para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), a través de la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL), da respuesta al requerimiento, a continuación:

Localidad: No.19 – CIUDAD BOLIVAR

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIONES
19012396	KR 18G	CL 82B S	CL 82C S	Intermedia	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
19012418	KR 18G	CL 82C S	CL 82D S	Intermedia	
19014607	KR 18G	CL 82D S	CL 83 S	Intermedia	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos señalados actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, **lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir los tramos que se encuentran en la Carrera 18 G entre calle 82 B y calle 82D.**

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, “los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Ciudad Bolívar para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para los tramos correspondientes a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20221200120901**

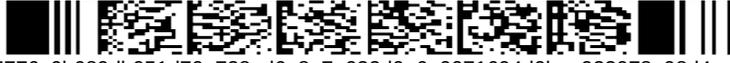
Fecha: 14-12-2022

Pág. 3 de 3

hora del día 15/12/2022, y se desfija finalizada la jornada del día 21/12/2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia Alcaldía Local Ciudad Bolívar – Diagonal 62 Sur No. 20F – 20 (Rad 20221120144972)

Documento 20221200120901 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 14-12-2022 15:48:16
Revisó:	LILIANA POVEDA GÓMEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - liliana.poveda@umv.gov.co
 5776c6b689db051d70e728ad6e8e7e032d0a6e0971694d0bea933978a98d4cc3 Código de Verificación CV: 03925 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	